



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CONTRATACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS.

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.

Criterios de adjudicación: ÚNICO.

Lotes: NO

Núm. Expte.	2771/2024	Valor estimado 23.379,00€ (IVA excl.)
Código CPV-2008: 45223100-7- Montaje de estructuras metálicas. 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas. 45215500-2 - Aseos públicos. 45223810-7- Construcciones prefabricadas. 45223821-7- Unidades prefabricadas. 31121000-0- Grupos electrógenos. 55000000-0 - Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración. 22000000-0 - Impresos y productos relacionados. 79713000-5 - Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 - Servicios de vigilancia.		
Objeto: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2024”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.		





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008).....	4
4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	5
5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	5
6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	6
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
8. TRAMITACIÓN.....	6
9. ANÁLISIS ECONÓMICO.....	7
10. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
11. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.....	9
12. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	9
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN.....	10
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
15. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.....	11
16. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	12
17. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	12
18. RÉGIMEN DE PAGOS.....	12
19. PLAZO DE GARANTÍA.....	12
20. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	12
21. PENALIDADES ESPECÍFICAS.....	12
22. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.....	13





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2024, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de las prestaciones necesarias para la correcta celebración de las fiestas de San Miguel 2024 en Navalmoral de la Mata, una fiesta tradicional que el área de Festejos organiza como uno de sus objetivos y para ello se requiere la organización y ejecución de actos y citas para los que se necesitan los siguientes servicios y suministros:

- LOTE 1 ALQUILER DE ESCENARIO MODULAR.
- LOTE 2 ALQUILER DE MÓDULOS SANITARIOS PORTÁTILES.
- LOTE 3 ALQUILER DE UN MÓDULO PARA CAMERINO.
- LOTE 4 ALQUILER DE GENERADOR ELÉCTRICO.
- LOTE 5 SERVICIO DE COMIDA POPULAR.
- LOTE 6 SERVICIO DE IMPRENTA.
- LOTE 7 SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD.

Las fechas de celebración de las fiestas de San Miguel en el año 2024 son del 26 al 29 de septiembre.

2. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

SÍ. Se ha optado por separar en Lotes la presente licitación debido a que todas las actividades tienen una misma finalidad y objetivo, que es celebrar las fiestas de San Miguel 2024 en la localidad de Navalmoral de la Mata, pero, sin embargo, cada uno de los lotes son demasiado distintos entre sí como para ser englobados en un único lote o contrato. Además, de esta forma, se da cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia en los procedimientos administrativos.

Conforme al contenido del artículo 99 de la LCSP se establece que





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

los licitadores podrán presentar ofertas individuales a cada uno de los lotes, es decir, no hay limitación en el número de lotes por licitador para la presentación de las ofertas, con el fin de garantizar la máxima concurrencia en la licitación, no existiendo límites en el número de lotes que se asignarán a cada licitador.

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008).

LOTES	CPV
LOTE 1: ALQUILER DE ESCENARIO MODULAR.	45223100-7- Montaje de estructuras metálicas. 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
LOTE 2: ALQUILER DE MÓDULOS SANITARIOS PORTÁTILES.	45215500-2 - Aseos públicos.
LOTE 3: ALQUILER DE UN MÓDULO PARA CAMERINO.	45223810-7- Construcciones prefabricadas. 45223821-7- Unidades prefabricadas.
LOTE 4: ALQUILER DE GENERADOR ELÉCTRICO.	31121000-0- Grupos electrógenos.
LOTE 5: SERVICIO DE COMIDA POPULAR.	15000000-8 - Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines. 55000000-0 - Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.
LOTE 6: SERVICIOS DE IMPRENTA.	22000000-0 - Impresos y productos relacionados.
LOTE 7: SERVICIOS DE VIGILANTES DE SEGURIDAD.	79713000-5 - Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 - Servicios de vigilancia.

Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios o a la totalidad de los lotes, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio y la oferta correspondiente a cada lote. En ningún caso se admitirán dos o más ofertas cuando incorporen los mismos lotes. Cada lote constituirá un contrato.

Todos estos trabajos estarán detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para este mismo contrato, el cual será aceptado y deberá cumplirse por cualquier empresa que desee optar a la adjudicación de alguno de los lotes.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata organiza anualmente las fiestas populares de San Miguel, fechas en las que se organizan diferentes actividades destinadas a los diferentes segmentos de la población. La contratación de las prestaciones objeto del contrato son necesarias para la correcta ejecución de las fiestas de San Miguel 2024 en Navalmoral de la Mata, una fiesta tradicional que el área de Festejos organiza como uno de sus objetivos.

5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

a) **Situación en la Institución.**

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través del área de Festejos, organiza anualmente las fiestas populares que forman parte del patrimonio cultural del municipio. Con el presente expediente se pretende atender las necesidades de contratación de los servicios y suministros necesarios para la correcta organización de las fiestas de San Miguel que tendrán lugar del 26 al 29 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en la letra m) del art. 25.2 de la Ley 7/1985 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) **Marco normativo.**

El contrato se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañan la presente Memoria.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se oponga a lo establecido en el LCSP por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP).

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.

Asimismo, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales o normas que las sustituyan.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La dimensión de la organización y programación de las fiestas de San Miguel obliga al área de Festejos a acudir a contrataciones externas habida cuenta de que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata no cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para estas labores. Esta circunstancia motiva la tramitación del presente expediente para la organización de las fiestas y que tienen como fin suplir las múltiples necesidades de suministros y servicios en un amplio espectro de categorías y modalidades que exige el desarrollo de cualquier evento cultural y festivo.

Dado que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata no dispone de los medios necesarios propios necesarios y adecuados para garantizar las actividades programadas, se hace necesaria la presente contratación de los servicios y suministros objeto del presente expediente, debiéndose poner en marcha el mecanismo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para que pueda hacerse efectiva dicha contratación.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado.**
- Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.
- Procedimiento Negociado sin publicidad

8. TRAMITACIÓN

- Ordinaria.**
- Urgente.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO.

a. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación desglosado para cada Lote es el siguiente:

LOTES	Valor estimado	IVA	Presupuest o base de
-------	----------------	-----	----------------------





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

			licitación
LOTE 1: ALQUILER DE ESCENARIO MODULAR	1.980,00€	415,80€	2.395,80€
LOTE 2: ALQUILER DE MÓDULOS SANITARIOS	3.800,00€	798,00€	4.598,00€
LOTE 3: ALQUILER DE MÓDULO PARA CAMERINO	770,00€	161,70€	931,70€
LOTE 4: ALQUILER DE GENERADOR ELÉCTRICO	2.250,00€	472,50€	2.722,50€
LOTE 5: SERVICIO DE COMIDA POPULAR	10.000,00 €	1.000,00€ (10%)	11.000,00€
LOTE 6: SERVICIO DE IMPRENTA	2.720,00€	571,20€	3.291,20€
LOTE 7: SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD	1.859,00€	390,39€	2.249,39€
TOTAL LOTES	23.379,00 €	3.809,59€	27.188,59€

No se establece limitación alguna a la presentación de ofertas de los licitadores para cada uno de los lotes establecidos. Siempre que la oferta económica presentada por el licitador sea la más ventajosa económicamente podrá resultar adjudicatario de cada uno de los lotes.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios unitarios de cada uno de los elementos a suministrar y la estimación de las necesidades de materiales a suministrar.

b. Valor estimado.

El valor estimado del contrato por lotes se desglosa de la siguiente manera:

LOTES	Valor estimado
LOTE 1	1.980,00€
LOTE 2	3.800,00€
LOTE 3	770,00€
LOTE 4	2.250,00€
LOTE 5	10.000,00€
LOTE 6	2.720,00€
LOTE 7	1.859,00€
TOTAL	23.379,00€

c. Viabilidad.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

El crédito presupuestario al que se imputa el presente contrato corresponde a la partida presupuestaria perteneciente al área de Festejos para el año 2024. Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2024.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

La contratación del presente expediente cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de las prestaciones contratadas, de conformidad con el artículo 48 bis., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e. Tipo de licitación:

A todos los efectos, se entenderá que los precios de licitación y adjudicación del contrato comprenden todos los impuestos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos al Ayuntamiento.

10. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en función de las fechas de celebración de las Fiestas de San Miguel 2024, conforme a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones técnicas, siendo requisito necesario para el inicio de la ejecución la previa formalización del contrato. La duración del contrato incluirá los plazos parciales para la planificación, suministro/ejecución, instalación y desmontaje, que se ajustaran a lo señalado en los Pliegos de Prescripciones técnicas.

LOTE 1: ALQUILER ESCENARIO MODULAR.	Del 26 al 29 de septiembre 2024.
LOTE 2: ALQUILER DE MÓDULOS SANITARIOS.	Del 26 al 29 de septiembre 2024.
LOTE 3: ALQUILER DE UN MÓDULO PARA CAMERINO.	Del 26 al 29 de septiembre 2024.
LOTE 4: ALQUILER DE GENERADOR ELÉCTRICO.	Del 26 al 29 de septiembre 2024.
LOTE 5: SERVICIO DE COMIDA POPULAR.	29 de septiembre 2024.
LOTE 6: SERVICIOS DE IMPRENTA.	9 de septiembre de 2024.
LOTE 7.- SERVICIOS DE VIGILANTES DE SEGURIDAD.	Del 26 al 29 de septiembre 2024.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Prórroga/s: SI [] NO [X]

Dado el objeto del contrato, no se contempla la posibilidad de prórrogas.

11. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

a. Justificación del procedimiento.

El expediente se tramitará de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo un sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con un único criterio de adjudicación: el precio.

b. Calificación del contrato.

Conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato mixto de servicios y suministros.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

***Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP)**

- a) Volumen anual de negocios, correspondiente a los tres últimos ejercicios concluidos, debiendo justificar en el año de mayor volumen que éste es igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato referido a cada lote.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se entenderá cumplido por el licitador o candidato cuando incluya la aportación de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

***Solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP)**

Una relación de los principales suministros o servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, (según lote), en el curso de, como máximo los tres últimos años, por un importe igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, que incluya el importe,





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 LCSP, se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución al adjudicatario:

Desde el punto de vista social o relativo al empleo, la empresa licitadora deberá respetar las disposiciones vigentes y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Para el caso de incumplimiento de estas condiciones de ejecución se impondrán la penalidad del 2% del precio del contrato.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación en base a la mejor oferta en cuanto a su relación calidad-precio, siendo los criterios para tener en cuenta en la valoración de las ofertas, los siguientes:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Precio

Pluralidad de criterios

El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación a la empresa que más puntos tenga. Se tendrán en cuenta criterios tanto económicos (Precio) como criterios cualitativos (Mejoras).

Todas las ofertas recibidas deberán cumplir con lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas para ser tenidas en cuenta.

APARTADO 1. PRECIO: 100 puntos

Se valorarán las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la puntuación máxima la oferta más ventajosa:

$$P = 100 \times OB/OE$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB es la oferta más económica.

OE es la oferta del licitador a valorar.

15. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado del precio ofertado con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante.

17. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten.

Sí se admiten.

18. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del servicio se efectuará tras presentación de factura, vista su





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

conformidad por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento una vez finalizado el servicio prestado.

19. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de UN mes.

20. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Sí procede.

El contratista deberá tener suscrito y mantener en vigor durante la vigencia del contrato una Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por la actividad objeto del contrato por importe suficiente que permita amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido el propio Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, durante la vigencia del contrato, por cuantía igual o superior al precio de adjudicación de los lotes que se le adjudiquen.

La suscripción de esta póliza se justificará al Ayuntamiento, mediante entrega de una copia de la póliza y del recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente.

21. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Por demora: SI. Importe: 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido, diarias (193.3 LCSP).

Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI. Importe: 2% del precio del contrato. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI. Importe: 2% del precio del contrato.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI. Importe: 2% del precio del contrato.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): 30 % del importe del subcontrato.

22. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Pliego de prescripciones técnicas.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9WZL464ZEMZL5K59KMTA3LA2X
Verificación: <https://ayto.navalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

